

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2016-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 29/01/2016. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN.

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- **Visto el Informe emitido por la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación municipal, conformado por la Sra. Secretaria, en fecha 13 de enero de 2015, sobre el asunto epigrafiado, y cuya literalidad dice:**

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18. de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Enero de 2015, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).

Código seguro de verificación 10710623512054461760

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10710623512054461760
en <http://segovia.es/validacion>



Durante el año 2015, el municipio ha adquirido y enajenado diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales

*Así mismo con fecha 30 de noviembre de 2015, el Ingeniero Técnico Municipal, comunica las actas de recepción de **los vehículos matriculas 2134-HDD y 3596-GWT** para el servicio de aguas, electricidad y alumbrado público del Ayuntamiento, habiéndose formalizado el seguro obligatorio de los referidos vehículos.*

*Consta igualmente que con fecha 10 de diciembre de 2015, se ha procedido a la recepción, de vehículo eléctrico, **matrícula 7295-JHZ**, adscrito al Servicio de Tráfico y Transportes, habiéndose procedido a la contratación del seguro obligatorio. Procediéndose en los tres casos a la elaboración de las fichas de matrícula correspondiente en el epígrafe 5º "Vehículos".*

Del mismo modo, con fecha 14 de diciembre de 2015, el Registrador de la Propiedad nº 1 de Segovia, remite nota simple informativa acreditativa de la inscripción de la escritura pública de donación efectuada por doña M^a Luisa Felisa, doña María de la Concepción, doña M^a Teresa, doña Josefa Eugenia, doña Ana María , don Luíís Tomás y don Juan José Herrero García y a favor del Ayuntamiento de Segovia, de terreno sito en el Paraje Cigüñuela con una superficie de 16 metros cuadrados, conforme a escritura publica de donación que fue suscrita por ambas partes en Segovia el 6 de noviembre de 2015, habiéndose en consecuencia efectuado la ficha de matricula descriptiva correspondiente al Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.

Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Naional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de bienes. Por ello el Art. 33 del Reglamento de



Bienes de las Entidades Locales complementa la función de "llevar", afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio y Contratación, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2015, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe, siendo su resumen el siguiente:

Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se han incorporado 2 fincas que se recogen respectivamente en las matrículas número 10.323 y 10.324, habiéndose alterado asimismo 1 matrícula y dado de baja por enajenación 8 fincas.

ALTAS Epígrafes 1. Año 2015

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.323	URBANA PASEO SANTO DOMINGO DE GUZMAN Nº 3
2	10.324	FINCA URBANA BARRIADA DEL CIGUIÑUELA (HOY CALLE DEL CERRO DE LAS NIEVES)

ALTERACIONES Epígrafes 1. Año 2015

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.319	CALLE ARROYO JUNCAL

BAJAS Epígrafes 1. Año 2015

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	11.119	PARCELA UNO-DOS E DEL PA Y REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)



2	10.125	PARCELA DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SEGOVIA, AL SITIO DEL JUNCAR, PARTE DE LA DENOMINADA "CASA DE GUARDAS"
3	10.115	PARCELA UNO-DOS A DEL PA Y REAPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)
4	10.116	PARCELA UNO-DOS B DEL PA Y REAPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)
5	10.117	PARCELA UNO-DOS C DEL PA Y REAPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)
6	10.118	PARCELA UNO-DOS D DEL PA Y REAPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)
7	10.120	PARCELA UNO-DOS F DEL PA Y REAPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)
8	10.122	PARCELA UNO-DOS H DEL PA Y REAPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL BARRIO INCORPORADO DE ZAMARRAMALA (SEGOVIA)

Epígrafe 2º Derechos Reales.- Se ha producido el alta de cuatro derechos reales de uso

ALTAS Epígrafes 2. Año 2015

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	141	DERECHO DE USO DEL LOCAL CALLE LA ALBUERA S/N BLOQUE VIII PLANTA BAJA
2	142	DERECHO DE USO DEL LOCAL CALLE SAN VICENTE,



		1 BAJ
3	143	DERECHO DE USO DEL LOCAL CALLE SAN VICENTE, 1 PLANTA SÓTANO
4	144	DERECHO DE USO DEL LOCAL CALLE DÁMASO ALONSO S/N PLANTA BAJA, PUERTA 2

Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.-: No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales: Se ha producido la ampliación de 349 acciones de la empresa municipal del suelo y vivienda de Segovia S.A.U.

ALTAS Epígrafes 4. Año 2015

Nº Matrícula	<i>Denominación</i>
9	AMPLIACIÓN DE 349 ACCIONES EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (1.266 A 1.614)

Epígrafe 5º.- Vehículos: Se han incorporado 8 vehículos, se han dado de Baja por obsolescencia 2 y se han alterado 2 fichas en lo relativo a la adscripción de los vehículos.

ALTAS Epígrafes 5. Vehículos, Año 2015

Nº	Nº matrícula	<i>Denominación</i>
1	155	TODO TERRENO TOYOTA LAND CRUISER
2	156	BOMBA URBANA LIGERA RENAULT D12
3	157	VEHICULO FORD TRANSIT KOMBI
4	158	SEAT ALTEA XL



5	159	FORD TRANSIT 350 KOMBI
6	160	RENAULT TWIZY
7	161	OPEL VIVARO 2.0 TDCI FURGÓN
8	162	CITROEN JUMPY 1.6 HDI

BAJAS Epígrafes 5. Vehículos, Año 2015

Nº	Nº Matrícula	<i>Denominación</i>
1	26	FURGONETA MERCEDES BENZ MB 100 D
2	113	CICLOMOTOR YAMAHA

ALTERACIONES Epígrafes 5. Vehículos, Año 2015

Nº	Nº matrícula	<i>Denominación</i>
1	117	VEHÍCULO FORD FIESTA
2	154	VEHÍCULO RENAULT MEGANE

Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: Se han producido las siguientes modificaciones de bienes respecto a la última revisión:

ALTAS Epígrafes 7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados Año 2015

Nº	Nº Matrícula	<i>Denominación</i>
1	40	ESCULTURA FELIPE II



2	41	12 EQUIPOS DELL OPTIPLEX 302MT I3 4GB 500-HD 18 MONITORES PHILIPS 246V5LSB700 24" 1920x1080 9 OFFICE HOGAR& EMPRESA 2013 2 SWITH DLINGO 80 GIGABIT
3	42	2 IMPRESORAS HP LASERJET P1102 PARA LOS DESPACHOS DE LOS GRUPOS POLITICOS
4	43	6 PUESTOS DE SOBREMESA 1 PORTÁTIL 6 LICENCIAS OFFICE 2016 EMPRESAS

ALTERACIONES Epígrafes 7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados Año 2015

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	23	FOTOCOPIADORA RICHOH AFICIO 2020 PATRIMONIO Y CONTRATACION y RICHOH AFICIO 2020 PERSONAL

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles: Se ha dado de baja por caducidad de la concesión del Quiosco-Bar "Jardinillos de San Roque".

BAJAS Epígrafes 8. Bienes y Derechos Revertibles Año 2015

Nº	Nº matrícula	Denominación
1	20	Concesión del Quiosco-Bar sito en C/ Jardinillos de San Roque.

QUINTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



SEPTIMO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales, los bienes que aparecen descritos en los antecedentes de este acuerdo, relativos a los vehículos matriculas **2134-HDD, 3596-GWT y 7295-JHZ correspondientes al Epígrafe 5º (Vehículos) y la finca correspondiente a la ficha matricula 10.324 "Finca urbana barriada del Ciguñuela" del Epígrafe 1ª (Bienes Inmuebles).**

SEGUNDO: Incluir estos bienes en la propuesta de rectificación anual que se efectúa del citado Inventario.

TERCERO: Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2015, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

CUARTO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2015 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.

La Comisión, previa deliberación, visto el Informe emitido por la Sección municipal de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito y que sirve de fundamento al presente dictamen, sometido el asunto a votación, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, propone

ACUERDE :

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2015, cuyas bajas y altas son las indicadas los resúmenes reflejados en el Informe elaborado por la Sección de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito.

SEGUNDO.- Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2015, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de



Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por la Secretaría general, para su conocimiento y efectos”.

Segovia, a 25 de enero de 2016. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor unánime de los presentes, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2015, cuyas bajas y altas son las indicadas en los resúmenes reflejados en el Informe elaborado por la Sección de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito.

Segundo.- Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2015, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por la Secretaría general, para su conocimiento y efectos."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)